



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 346 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

20 MAY 2024

VISTO: El Informe N° 081-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 3180594 y Reg. Exp. N° 2315120, el Informe N° 436-2024-GOB.REG.HVCA/GSRCH/RIS-CH/D y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordada con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen entre otros aspectos, los principios y mecanismos de participación de los ciudadanos en los distintos niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 29124 - Ley que establece la coestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, establece el marco general de la coestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales y Locales, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29124 menciona que los órganos de coestión son formas organizativas participativas cuya finalidad es la gestión de la salud en un ámbito territorial específico, en el cual se toman decisiones relativas al manejo de recursos públicos, expresadas en un acuerdo de gestión y sujetas a la vigilancia social. Y, las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS son órganos de coestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil;

Que, asimismo el artículo 5 de la Ley N° 29124, precisa la conformación de la Asamblea General, la que está integrada, entre otros, por un representante del gobierno regional vinculado al desarrollo local, procedente de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de las CLAS; el representante debe acreditar trabajo y experiencia en temas relacionados directamente con la salud, ante la autoridad correspondiente;

Que, al artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-SA, menciona que el Gobierno Regional tiene como una de sus funciones, designar a su representante en la Asamblea General de la CLAS a través de un documento emitido por la Presidencia Regional, o de la DIRESA o la que haga sus veces;

Que, asimismo, el artículo 35 del Reglamento señala que, para el procedimiento de integración de la Asamblea General, los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido, para el caso de Representante del Gobierno Regional: Resolución de designación;

Que, los numerales 37.1 y 37.2 del artículo 37 del Reglamento señalan que, la Asamblea





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 346 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

20 MAY 2024

General se renueva cada cuatro (4) años. Sus miembros, de acuerdo al ente que representan no podrán ser reelegidos ni designados en el período siguiente; los miembros pueden ser reemplazados en cualquier momento por la misma instancia que lo designó o eligió por causales justificables;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 005-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de enero del 2022, se designa a la servidora María Feliciano Mendoza Pantoja, como representante del Gobierno Regional Huancavelica para conformar la Asamblea General de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS;

Que, al respecto, mediante Informe N° 081-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS la Gerenta Regional de Desarrollo Social, propone a la trabajadora CAS Elizabeth Hinojosa Paco como representante del Gobierno Regional Huancavelica para conformar la Asamblea General de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, por lo que solicita su designación mediante acto resolutivo y se dé por concluida la designación de la servidora María Feliciano Mendoza Pantoja

Que, en consecuencia, a fin de cumplir con las responsabilidades que establece la Ley N° 29124 y su Reglamento, resulta necesario designar a la nueva representante del Gobierno Regional Huancavelica por el periodo de mayo 2024 a abril 2028, para conformar la asamblea general de la Asamblea General de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS; por lo que se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la servidora **María Feliciano Mendoza Pantoja** como representante del Gobierno Regional Huancavelica para conformar la Asamblea General de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la trabajadora CAS **Elizabeth Hinojosa Paco** como representante del Gobierno Regional Huancavelica, por el periodo de mayo 2024 a abril 2028, para conformar la Asamblea General de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, con las facultades y responsabilidades que establece la Ley N° 29124 - Ley que establece la co-gestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social e interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/cgme

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

2

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

